

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14580

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-173187

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de julio de 2013, con el N° 13-173187-00000-0000, por las sociedades Alectos Therapeutics, INC y Merk Sharp & Dohme Corp, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES SELECTIVOS DE LA GLICOSIDASA Y USOS DE LOS MISMOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CA2011/001397 del 21 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 682 del 31 de diciembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10501, notificado por fijación en lista el 26 de agosto de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-173187-00008-0000 del 23 de diciembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 que rempazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 (Rad. N° 13-173187-00008-0000) cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14580

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-173187

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "INHIBIDORES SELECTIVOS DE GLICOSIDASA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"INHIBIDORES SELECTIVOS DE GLICOSIDASA"

Clasificación IPC: A61K 31/7056; C07H 9/06; C07D 513/04; C12Q 1/34

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° 13-173187-00008-0000.

Titulares: ALECTOS THERAPEUTICS, INC. y MERK SHARP & DOHME CORP.

Domicilios: Burnaby , British Columbia , Canada; Rahway, New Jersey , Estados Unidos de América

Inventores: Ramesh Kaul; Ernest J. Meachern; Changwei Mu; Harold G. Selnick; David J. Vocadlo; Yaode Wang; Zhongyong Wei; Yuanxi Zhou y Yongbao Zhu.

Prioridades N°: 61/426.773 **Fecha:** 23 de diciembre de 2010 **País:** US.
N°: PCT/CN2011/074569 **Fecha:** 24 de mayo de 2011 **País:** CN
N°: 61/507.684 **Fecha:** 14 de julio de 2011 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/CA2011/001397 **Fecha:** 21 de diciembre de 2011.

Vigente desde: 21 de diciembre de 2011 **Hasta:** 21 de diciembre de 2031

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades ALECTOS THERAPEUTICS, INC. y MERK SHARP & DOHME CORP,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14580

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-173187

advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Ruth Andrea Rodriguez
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez